AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
22 ENE. 2015
SALIDA
152
Doc 768510/2

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y EL OBISPADO DE MALAGA PARA LA EXPOSICIÓN "PEDRO DE MENA Y LOS TESOROS DEL CISTER" EN EL MUSEO DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
22 ENE. 2015
INSCRIPCION DEFINITIVA
Nº Orden 16

En la ciudad de Málaga, a 02 de enero de 2015

REUNIDOS:

De una parte la Ilma. Sra. Doña Gemma del Corral Parra, c[redacted] y domicilio en Málaga, Alameda Principal 23, en su condición de Teniente Alcalde-Delegada de Cultura, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, con [redacted] mismo domicilio, actuando en el ejercicio de las facultades propias de su cargo.

Y de otra parte, el Ilmo. Rvdo. Sr. Don José Manuel Ferrary Ojeda, [redacted], y domicilio en esta capital, calle de Santa María, 18, en su condición de Vicario general, en nombre y representación del **Obispado de Málaga-Diócesis de Málaga**, c[redacted] C, y mismo domicilio, quien actúa en ejercicio de las facultades propias de su cargo.

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha solicitado del Obispado de la ciudad la cesión temporal de catorce obras pertenecientes al patrimonio del Convento del Cister de Málaga, y cuya relación se recoge en anexo a este Convenio, con destino a la Exposición "Pedro de Mena y los Tesoros del Cister", que se celebrará del 20 de enero al 5 de Abril de 2.015 en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que el Obispado de Málaga, consultados los organismos diocesanos competentes, en el marco de la colaboración institucional entre ambas entidades y con el deseo de poner al alcance de la ciudadanía la obra de tan insigne autor, ha accedido a lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

TERCERO: Que las Entidades Locales, de conformidad con lo regulado en el artículo 22.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán aceptar cesiones gratuitas con carácter temporal de bienes y derechos para fines de interés público.

Por ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN:

PRIMERO: El Obispado de Málaga cede temporalmente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que acepta agradecido, el uso de las citadas obras del autor Pedro de Mena, que aparecen relacionadas en el anexo a este documento, y que se considera parte inseparable del mismo, para su exhibición en la Exposición "Pedro de Mena y los Tesoros del Cister".

SEGUNDO: La cesión se concede con carácter gratuito, y tendrá una duración desde el día 13 de enero hasta el día 9 de abril de 2.015, ambos inclusive.

TERCERO: Las partes han convenido que la entrada a la Exposición será de carácter gratuito.

CUARTO: Las obras que se ceden deberán ser expuestas conjuntamente y no podrán ser ubicadas en ningún momento en lugar distinto al del Museo de Patrimonio Municipal sin consentimiento y autorización por escrito de ambas partes.

QUINTO: El Excmo. Ayuntamiento de Málaga se obliga a:

- La conservación de las obras cedidas durante el periodo de duración de la exposición y a la contratación de un seguro "clavo a clavo" sobre las mismas, cuyo beneficiario será su propietario.
- Sufragar todos los gastos que ocasione el montaje y desmontaje de la exposición, así como los traslados desde y hasta su lugar de depósito original.
- Incluir en todo el material impreso para la Exposición información sobre la procedencia y propiedad de los fondos expuestos.
- Contar con la participación de los representantes del Obispado de Málaga para todo lo relacionado con la cesión de las obras del Convento del Cister a la Exposición, incluidos los actos de presentación de la misma.
- La devolución e instalación de las obras cedidas en su ubicación original, en el plazo máximo de siete días desde la fecha de la finalización de la Exposición.

SEXTO: El Obispado de Málaga se obliga a:

- La cesión temporal de las piezas relacionadas en el ANEXO I, con la finalidad y por el plazo anteriormente mencionados.
- Aceptar que dichas piezas sean expuestas al público de acuerdo con las normas del Museo, así como dejarlas fotografiar o filmar para los Medios de Comunicación o con fines educativos.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración determinada, desde la fecha de su firma, hasta el día 9 de Abril de 2.015.

OCTAVO: Jurisdicción Competente. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en cuanto a la ejecución o interpretación de este Convenio, y en caso de no encontrar una solución convenida entre los interlocutores de ambas instituciones, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, leído el presente documento, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Ilma. Sra. Dña. Gemma del Corral Parra

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
CULTURA

Por el Obispado de Málaga
Ilmo. Rvdo. Sr. D. José M. Ferrary Ojeda

DIOCESIS MALACITANA
Vicaría General

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de enero de 2015.

Málaga, a 21 de enero de 2015.
LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos

CULTURA

ANEXO I
Exposición temporal
Pedro de Mena y los tesoros del Císter
Relación de obras

Inmaculada Concepción
Pedro de Mena y Medrano (1628-1688)
Madera policromada
Ca. 1676-1680

Virgen de Belén
Andrés de Hermosilla
Óleo sobre lienzo
Segunda mitad del siglo XVII

Cristo Lagar Místico
Anónimo
Óleo sobre lienzo
Siglo XVII

Virgen de los Peligros y Buen Suceso
Anónimo. Taller castellano
Madera policromada, dorada y estofada
Ca. 1230 (remodelada hacia 1629)

Ecce Homo
Pedro de Mena y Medrano (1628- 1688)
Madera policromada
1675

Virgen Dolorosa
Pedro de Mena y Medrano (1628-1688)
Madera policromada
1675-1676

Virgen del Pilar
Taller de Pedro de Mena y Medrano (1628-1688)
Madera policromada, dorada y estofada
Ca. 1680

San Miguel Arcángel
Fernando Ortiz (1717-1771)
Madera policromada, jaspeada, dorada y estofada
Ca. 1763- 1771

Santa Ana y la Virgen Niña
Anónimo. Taller malagueño
Madera policromada, dorada y estofada

Ca. 1650

San Juanito
Jerónimo Gómez Hermosilla (ca. 1630- 1719) (Atribución)
Madera policromada
Ca. 1690

Niño Jesús de Pasión
Anónimo. Taller granadino
Madera policromada
Ca. 1720- 1730

Niño Jesús de Pasión "Esposito"
Anónimo. Taller antequerano
Círculo de Miguel Márquez García (1767- 1826)
Madera policromada
Ca. 1795- 1800

Niño Jesús Cristo Rey
Anónimo. Taller malagueño
Madera policromada
Ca. 1680

Niño Jesús de Cuna
Pedro de Mena y Medrano (1628- 1688)
Madera policromada
Ca. 1675- 1680